



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO N° 050-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 25 de marzo de 2026; INFORME N° 193-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 24 de marzo de 2026; OFICIO N° 141-2026- GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con fecha 20 de marzo de 2026; INFORME TECNICO N° 010-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO/EF-I, con fecha 20 de marzo de 2026; NOTA N° 000025-2026; ACTA DE SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2025; ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2025; MEMORANDO N° 175-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO, con fecha 19 de marzo de 2026; HOJA DE GESTION N° 1164-2026-GRT-DRET-UGELT.APO, con fecha 19 de marzo de 2026; HOJA DE GESTION N° 759-2026-GRT-DRET-UGELT-D, con fecha 19 de marzo de 2026; NOTA DE COORDINACION N° 144-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-ADM, con fecha 19 de marzo de 2026; HOJA DE GESTION N° 1441-2026-GRT-DRET-UGELT.ADM, con fecha 19 de marzo de 2026; INFORME TECNICO N° 011-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-J, con fecha 19 de marzo de 2026; ACTA DE ESTABLECIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DE COMPROMISOS DE GESTION Y COBERTURA PERIODO 2025-2026; HOJA DE GESTION N° 1444-2026-GRT-DRET-UGELT.AGP, con fecha 16 de marzo de 2026; MEMORANDO N° 159-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-DIR-D, con fecha 16 de marzo de 2026; HOJA DE GESTION N° 686-2026-GRT-DRET-UGELT-D, con fecha 13 de marzo de 2026; HOJA DE GESTION N° 1065-2026-GRT-DRET-UGELT-APO, con fecha 12 de marzo de 2026; INFORME TECNICO N° 007-2026-GR-TUMBES-UGELT-APO-EF.I, con fecha 12 de marzo de 2026; PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026-RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO DEL MES DE ENERO A MARZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la 22 entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 007-2026-GR-TUMBES-UGELT-APO-EF.I., el Especialista en Finanzas de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes hace de conocimiento sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria al 12 de marzo del presente año, informando que en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Fondo de Estimulo del Desempeño (FED) tienen el Programa Presupuestal 090 con el Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), con un saldo de balance de S/ 271,448.01, pendiente de incorporación;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 011-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-AGP-J., el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de Ugel Tumbes en relación al saldo de balance del FED informa que, los clasificadores de gastos propuestos permitirá atender de manera oportuna las necesidades prioritarias de las Instituciones Educativas, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo del servicio educativo, el acceso de los estudiantes al sistema educativo y el cumplimiento de los indicadores establecidos;

Que, mediante Acta de Saldo de Balance del Ejercicio 2025, el Tesorero de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes en coordinación con las áreas correspondientes, se



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

reunieron con la finalidad de efectuar la conciliación del Saldo de Balance del Ejercicio 2025, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el monto de S/ 271,448.45;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 010-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO/EF-I, el Especialista en Finanzas I del Área de Planificación Operativa ha realizado la modificación de crédito presupuestal Nº 000025, Tipo 2 Créditos Suplementarios de fecha 20 de marzo de 2026, por el monto total de S/ 271,448.45 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Soles), en el marco de los articulados 45,46,47 y 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante OFICIO Nº 141-2026- GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, la Directora del Programa Sectorial II de UGEL Tumbes Solicita Aprobación de la Nota de Modificación de Crédito Presupuestal Nº 000025, Tipo 2 Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 271,448.45 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Soles), en el marco de la normatividad presupuestal vigente;

Que, mediante INFORME Nº 193-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, el jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes mediante la evaluación presupuestal efectuada de acuerdo a la normativa y lineamientos vigentes, concluye que, corresponde efectuar una modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de saldo de balance) correspondiente al FED, por el monto de S/ 271,448.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), en el marco del artículo 50 del DL Nº 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; bajo este contexto, se requiere la autorización para el registro y aprobación de la nota correspondiente, así como la proyección del acto resolutorio, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, en cumplimiento del artículo 8 y 47 del presente decreto legislativo;

Que, mediante MEMORANDO Nº 050-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por la Unidad Ejecutora 301 - Educación Ugel Tumbes; bajo ese contexto, se le Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe S/ 271,448.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE, la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 271,448.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE, TOTAL INGRESOS U.E.: 271,448.00, 301 EDUCACION UGEL TUMBES S/ 271,448.00, TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 271,448.00

Table with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 5 GASTOS CORRIENTES, 2.3 Bienes y Servicios S/ 271,448.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 271,448.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	271,448.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		271,448.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		271,448.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000202 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

